



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

175**MADRID NÚMERO 51**

EDICTO

Don Félix Matamala Sacristán, secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 56 de 2009

En Madrid, a 8 de mayo de 2009.—Don Eduardo López Palop González de Peredó, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 171 de 2009, seguida por una de lesiones y amenazas de hurto, contra doña Nalqui Geraldine de la Rosa Hipólito y doña María Rubiela Ardilla Medina, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y como denunciante doña Sara Flor López Alañón.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Nalqui Geraldine de la Rosa Hipólito, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y debo condenar y condeno a doña María Rubiela Ardilla Medina, como autora responsable de una falta de injurias, a la pena de quince días de multa, con cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y el pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Nalqui Geraldine de la Rosa Hipólito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.356/10)